

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.**

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA **REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
408
Fecha de Aprobación
17 MAY 2019
ROL S/II
96-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 747 de fecha 18/06/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5509329 de fecha 15/05/2019 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 171,53 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a COMERCIO ubicada en PATRICIO LYNCH
CONDUMINIO 7 CALLE 7 AVENIDA / PASAJE
 N° 520 Lote N° S/N° manzana Cat. 2/27 localidad o
 loteo ARICA-CENTRO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RIU/
DANIEL CABEZAS RIVERA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RIU/
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RIU/	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RIU/
GASTON BAEZA CORTES	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20 898 según artículo 17° de la LGUC.


HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO II LEY 20.898: MICROEMPRESA INOFENSIVA

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DANIEL CABEZAS RIVERA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	171,53	D-4	126.818	21.753.092
2	PRESUPUESTO TOTAL				21.753.092
3		1,50%	Ampliación		326.296
	DERECHOS MUNICIPALES				326.296

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 171,53 m² correspondiente al Título II de la Ley N° 20.898 (Regularización de Microempresa Inofensiva), en una propiedad destinada a Comercio, en un piso, ubicado en calle Patricio Lynch N° 520. ROL Avalúo: 96-15.

La Propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- P.E. N° 1.911 de fecha 05.03.1976 y C.R.F. N° 993 de fecha 04.02.1977, que aprueba y recibe edificación de 34,00 m²

Finalmente, la propiedad con destino **Comercio y Vivienda**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **205,53 m²** en un predio de 234,00 m² y compuesta por:

1° Nivel: Local 1, baño local 1, local 2, baño local 2, oficina, 2 baños, cocina, 5 bodegas, comedor y dormitorio.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Gastón Baeza Cortés** Rut: [REDACTED]

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Microempresa Inofensiva.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

HALA/DGZ/gzn

K-3683